

EL MOSQUITO MEXICANO

Envano pico, cuando no hay pudor.

TOM. X.

VIERNES 8 DE JULIO DE 1842.

NUM. 54.

INTERIOR

COMERCIO. MES DE JUNIO.

Nada por hoy encontramos en que ocuparnos con respecto á este ramo, siempre lánguido y siempre en decaimiento. La paralización de los negocios llega á su colmo, y el mercado presenta cual nunca, un aspecto triste y desanimado. Ocioso seria de nuestra parte repetir lo que otras veces hemos dicho con respecto al mal estado que guarda toda especie de giros. El de abarrotes se encuentra enteramente muerto y nulificado, aun al menudeo, y los licores legítimos siguen experimentando el perjuicio que les causan los falsificados que se fabrican dentro de la capital, con provecho solo (como anteriormente hemos indicado) de poquísimos individuos, y mal de casi todos, vendiéndose por bueno lo que no lo es, y defraudando á la Hacienda pública, que sin percibir quizá ningunos derechos por tales brebajes, pierde los cuantiosos que adeudarían los extranjeros: tamaño mal contra el que tanto se ha declamado, no se remedia por cierto, y aminorará en mucho los beneficios que en este punto deben esperarse, cuando empiece á regir el nuevo arancel, pues seguramente no se harán pedidos, porque dilatándose considerablemente las rentas, se sufren ruinosos quebrantos en mermas y otros daños.

Nos parece oportuno y propio, rectificar aquí una equivocacion en que notoriamente incurrimos, cuando hace algunos números, hablamos sobre abonos de mermas y tambores en los líquidos extranjeros. Con mas de atención hemos leído luego de escri-

bir aquel artículo, el nuevo arancel á que en él nos referiamos, y hemos conocido, que si bien es la tarifa que vá á regir, no hay párrafo ninguno que se ocupe exclusivamente de tales abonos, se prevee y considera claramente este caso, cuando en el artículo 14 de la seccion 4.^a se designa la manera en que ha de procederse para la exsaccion de los derechos en los caldos, y mediante la cual, seria imposible obligar al introductor á satisfacerlos, por el licor que no exista realmente en los cascos. Poderosos motivos tenemos para estar persuadidos que este sistema, á la par sencillo y exacto, y que en nuestros alcances nunca podrá perjudicar á las casas importadoras, se debe en gran parte á las indicaciones hijas de la experiencia y celo del actual Sr. ministro de Hacienda.

Por el puerto de Veracruz se ha internado en la república, durante el mes, en cuanto á abarrotes, mucho *ferro ingles y papel*; algun *aguardiente y vino*: de ropas, géneros de *algodon* especialmente; tambien ha habido considerable introduccion de *quincallería*.

(La Hesperia.)

DOCUMENTOS PARA LA HISTORIA.

(CONTINUAN.)

Confesion con cargos del reo Jacinto Pacheco, fojas 121, vuelta.

En tres del mismo Febrero, presente el reo Jacinto Pacheco en su persona que doy fé conozco, lo exhorté y amonesté á que se condujese con verdad, y habiéndolo así ofrecido y ratificado en las declaraciones que tiene dadas, careos y demas diligen-

cias que con él se han practicado en esta causa, se le hicieron las preguntas, cargos y reconvencciones siguientes.

Preguntado ¿cuántas ocasiones ha estado preso, y por qué delitos? contestó: que esta es la primera por el de que hace relacion en sus declaraciones y acaba de ratificar.

Se le hizo de cargo el que le resulta en esta causa por el asesinato que en union de Juan José Solís (a) Huero, Desiderio Trinidad Bejarano, Nicolás Arroyo y José Fernando Beltran ejecutó por mandato de D. Carlos Ayestarán en la persona de D. Severino Eguía, el martes 18 de Enero del corriente año, con las circunstancias agravantes de haberlo ejecutado con premeditacion y á sangre fria, sin que D. Severino le hubiese dado á él el mas leve motivo para ello, y por último, con alevosía, sobre seguro y con ventaja, todo lo cual consta averiguado en el sumario en que está instruido, y con cuyo horroroso hecho faltó á las leyes que lo prohiben, haciéndose dignamente acreedor al castigo que ellas imponen, contestó: que aunque él precisamente no infirió á D. Severino Eguía ninguna de las heridas que le causaron la muerte, confiesa el cargo que se le hace, por haber concurrido al hecho con los individuos que se le nombran, con el fin único y preciso de ejecutarlo; pero que esto lo hizo contra su voluntad, y por obedecer al administrador del Puente, donde sirve, D. Carlos Ayestarán, que es quien es el responsable por haberse los mandado, y que tambien atentaron contra la persona de Eguía por los insultos que les infirió, y por defenderse, pues este como tiene dicho, se les fué encima con una pistola, agarrándole al que habla la carabina que portaba.

Reconvenido como despues de confesar llanamente el cargo con todas sus circunstancias agravantes, quiere oponer la excepcion de que él y sus cómplices en propia defensa, y como quiere satisfacer al cargo diciendo que él no infirió ninguna herida á Eguía, y que concurrió á su asesinato; porque se los mandó Ayestarán, administrador de la hacienda donde sirve, cuando por lo primero está justificado en el sumario la premeditacion, seguridad y ventaja con que perpetraron el asesinato, así como tambien por su propia confesion y las de sus cómplices, que cuando D. S. verino se fué sobre ellos, ya estaba herido de la descarga que le hicieron, de que resulta falsa falsísima la excepcion que pretende oponer de que obraron en defensa propia, lo que tambien, así como esos insultos que dice, desmiente el testigo presencial D. Mariano Salcines, y sobre todo, la confesion que tienen hecha de que fueron á esperar en el lugar de la toma de agua á D. Severino con el único y preciso objeto de asesinarlo, y que para no malograr la ocasion, temiendo que los sorprendiese, pusieron á un muchacho de vigilante, subido en un palo, para que les diese aviso cuando la víctima que iban á sacrificar se aproximase al lugar donde habian de ejecutar tan horrendo y execrable crimen; y por lo segundo, á mas de que en el caréo que tuvo con sus cómplices, y acaba de ratificar, le han sostenido estos que todos dispararon las carabinas, dirigiendo sus fuegos á Eguía, aun suponiendo, sin conceder, que él no le haya inferido herida alguna, esto en nada disminuye la gravedad del cargo en razon de que, sean quienes fueran los que acertaron la herida á D. Severino, todos concurrieron al hecho con la intencion firme y deliberada de perpetrar el delito, de modo que él es comun y propio de todos; porque todos se propusieron perpetrarlo, y el compromiso mutuo que entre ellos existió, fué el de obrar cada cual segun conviniese á la consecucion del depravado objeto; razon porque él, como tiene confesado, disparó un tiro á D. Mariano Salcines, cuyo hecho igualmente se le hace de cargo, no con otro fin que el de quitarle la vida para que no prestase ayuda á Eguía, y quedase sin efecto el asesinato; y por lo que dice que obró contra su voluntad y por obedecer al administrador D. Carlos Ayestarán, esto tampoco disminuye la gravedad del cargo; porque nadie está obligado á obedecer un mandato ilícito, y antes por el contrario, esto prueba mas la injusticia,

frialdad y premeditacion con que por su parte obró en el asesinato de que se trata?, contestó: que reproduce lo que tiene dicho, añadiendo que el tiro que disparó á Salcines, fué sin bala, lo que prueba que su intencion no era quitarle la vida, y que cuando disparó el tiro, no sabia como estaba la carabina, pues la recibió cargada, y á él no le ocurrió revisarla.

Reconvenido como dice que el tiro que disparó á Salcines no fué con bala, y en seguida asienta que la carabina la recibió cargada y que no le ocurrió revisarla, con cuyas contradicciones está faltando abiertamente á la verdad y en consecuencia al respeto del juzgado?, dijo: que se supone que no tendria bala, porque regularmente la baqueta sobresale del cañon cuatro dedos, y la que él portaba solo excedia dos.

Hizole de cargo el que igualmente le resulta por la portacion sin licencia, de la espada que tiene reconocida, con cuyo hecho faltó á las leyes que imponen el preciso requisito de la licencia para la portacion de armas lícitas, haciéndose por el mismo hecho acreedor al castigo que ellas imponen, contestó: que confiesa el cargo que se le hace; pero que, por sus ocupaciones no habia ocurrido á referendar una licencia cumplida que tiene; por lo que suplica al presente Sr. juez, se sirva mirarlo con la consideracion posible. Y aunque se le hicieron otras varias preguntas y convenciones relativas á los cargos que quedan hechos, nada mas se pudo adelantar, por lo que se dió por concluida esta confesion: el reo se ratificó en ella, leida que le fué y no firmó: doy fé.—Boneta—Asistencia, L. Calderon.—Asistencia, Crescencio Flores.

(Continuará.)

EL MOSQUITO.

MEXICO, JULIO 8 DE 1842.

Tenemos la satisfaccion de haber sido los primeros que levantamos la voz contra el perjuicio que experimenta el comercio en el ramo de abarrotes, por la fabricacion de licores en esta capital, con que se impide el ingreso de los legítimos de ultramar, perjudicando así al público y al erario nacional que deja de percibir crecidas sumas de derechos. Pero envano hemos clamado por estas rentas: envano hemos llamado la atencion del Supremo Gobierno, sobre

esos brevages que se fabrican en perjuicio de la salud del público, y de su buen gusto: envano hemos excitado al Sr. administrador de la aduana, á que diese un estado comparativo de los derechos que pagan esas fábricas de falsos y nocivos licores, y de los que deja el Gobierno de percibir, si la entrada de los legítimos no estuviere obstruida por la pérdida indefectible que ocasiona á estos el bajo precio de los brevages aquí. O mas claro, inutilmente hemos pedido al Sr. Lebrija una noticia de las sumas que producian los caldos de España, comparativa con los miserabilísimos que percibe hoy el erario: noticia que seria muy conveniente para quitar la venta caprichosa con que voluntariamente se han querido tapar los ojos los que por proteger la industria del país, solo han conseguido abrir una ancha puerta al fraude y licencia, por cuyos medios escandalosa ha sido la fortuna que en corto tiempo han hecho los engañadores fabricantes, á costa de la salud pública, del buen gusto de los que desean tomar, por ejemplo, buen catalan, vino jerez &c. y beben drogas, y á costa tambien de los desgraciados mercaderes que atraviesan el Oceano con valiosos cargamentos de licores para tocar en Veracruz con su irreparable pérdida. Tan graves son los males que de años atras están causando á los mexicanos y españoles, unos cuantos hombres que se dicen fabricantes, y lo son sin duda de brevages que debieran arrojarse á la calle, así como se arroja ó consume en el fuego, cualquiera otro género contrario á la salud pública y á la buena fé del comercio.

Hemos llamado tambien la atencion aunque inutilmente del R. Arzobispo, sobre los mismos brevages que se venden, especialmente para celebrar en los pueblos, y no hemos sabido hasta ahora que se haya tomado providencia sobre asunto tan delicado y grave, que en bastante inquietud tiene á muchas conciencias, porque cren como nosotros que un vino compuesto de agua y de drogas que ignoramos; ó que el sacado de membrillo, pera, manzana ó peron, no es á propósito para celebrar; sin embargo, el prelado se ha mantenido sordo á estos avisos, como si se las hubiera apostado con el Supremo anterior Gobierno en este asunto. Mas hoy tenemos el placer que acaso será estéril de ver por segunda vez tocada esta materia de suma importancia por los Sres. editores de la Hesperia, cuya juiciosa censura esperamos que sacará el fruto que nosotros no hemos conseguido, no obstante de que como ellos solo hemos aspirado al

bien general de la nacion, que no dudamos se obtendra en esta linea por el tino y energia del Exmo. Sr. Presidente, cuya respetable atencion han llamado los Sres. de la Hesperia, con quienes nos congratularemos si esas drogroras fábricas de brevages vienen abajo.

QUIEBRAS.

Creemos que al tocar este medio tan eficaz, que alcanzó la perversidad, para acabar de hacer la ruina de México, agotada quedó la astucia y la inmoralidad, si no es que se le permite el único que le ha quedado para acabar con las mejores fortunas: *prenderles fuego*.

La respetable casa del Sr. Escalbaceta, dícese de pública voz, que ha quebrado en cuatrocientos cuarenta y tantos mil pesos, no obstante su notoria honradez, buena fé, laboriosidad y economía, y de no habersele notado jamás vicio ni despilfarro que hubiese podido conducirla á la desventura que hoy lamenta esa casa, y quizá algunas otras concatenadas á ella por intereses. ¿Pero qué importa que ese caudal estuviese sostenido por tan recomendables circunstancias, si aun existe el monstruo devorador de la usura ó agiotage? ¿Qué caudal puede haber en el mundo por culto diado que se hallé, que no esté expuesto á desaparecer por ese voraz enemigo, si alguna vez es conducido por urgente necesidad á pedirle amparo y favor? Descanso eterno hallará la mejor riqueza en el insondable vientre del ágio.

Muchas y muy notables han sido las quiebras en México de pocos años á esta parte: muchas son las familias que lloran en la miseria, despues que ha desaparecido su fortuna de la noche á la mañana, y muchos son los bribonas que de la nada, de la inmundicia se han levantado erguidos con fortunas sorprendentes, adquiridas por medio de la usura que se desató en nuestro pais, y sostenida fué por una ley inicua que fulminó el inmoral Congreso de los jacobinos del año de 33. Pero es cosa rara que estando derogado el mútuo usurario por otra ley expresa, y reprimido tambien por especial decreto del Exmo. Sr. Presidente actual, aun sigan los extragos del comercio usurario. Mas ya advertimos que esto consiste en los contratos clandestinos que el ususero celebra con el necesitado, quien con la humildad del carnero se deja degollar por su infame protector, cuando ya se ve postrado y sin amparo. ¿Y qué otra cosa puede hacer el acudalado

que no pudiendo satisfacer pronto un corto préstamo, se ve obligado á reportar un premio que en pocos meses se multiplica en cantidad cien ó mas veces mayor que el capital? Al tocar esta materia no podemos olvidar á una familia que por el préstamo de 4 ó 5⁰ pesos con un excesivo premio por cada ciento, en muy corto tiempo entregó su casa al usurario prestamista, perdiendo 20⁰ ó mas pesos que ella valdria, y saliéndose á buscar otra en arrendamiento donde alojar á su familia.

Tales desgracias aun no cesan, y segura es la ruina de la nacion, si el Gobierno no reprime con mano fuerte á la usura en su marcha clandestina, haciendo prontos y severos escarmientos en esos perversos y desapiadados usureros. En nuestro humilde juicio deberia obligarse al presentado en quiebra á que descubriese á sus prestamistas, y siendo la quiebra por el excesivo premio del dinero, obligados deben ser los usureros ó agiotistas á reponer con sus bienes malhabidos la cantidad en que quebró tal persona ó compania. Este es el único medio eficaz de hacer desaparecer ese comercio inmoral y arruinador de las merecidas riquezas. Si así no se hace, llegará dia en que el Supremo Gobierno sea el primero que llora aunque estérilmente, los extragos de la usura.

Individuos que componian el Exmo Ayuntamiento de México en tiempo del Gobierno español, al hacerse la independencia de la república.

Presidente y alcalde 1.^o segun aquel sistema, el Sr. D. José Ignacio de Ormaechea, coronel del Regimiento de Dragones provinciales de Sierra Gorda.

Alcalde de 2.^o voto, el Sr. D. Juan José de Acha.

SEÑORES REGIDORES.

D. Juan Ignacio Gonzalez Guerra Vertiz.

D. Manuel Noriega Cortina.

D. Francisco Manuel Sanchez de Tagle.

D. Ignacio Mendoza.

Sr. conde de Casa-Basoco.

D. Alejandro Valdés.

Sr. Marqués de Casa-Cadena.

D. Gabriel Patricio Yermo.

Teniente coronel D. Eusebio Garcia.

Lic. D. Juan Arce y Acebedo.

D. Manuel Balbontin.

D. Manuel Ochoa.

D. Francisco Javier de Héras.

D. Miguel Dacomba.

D. Ramon Gomez Perez.

D. Mariano Dosamantes y Cevallos.

SINDICOS.

Lic. D. Benito José Guerra.

Lic. D. Juan Francisco Ascárate.

He aquí los recomendables capitulares que para jurar la Independencia de México, presentaron un estandarte que se componia de *un palito y unos trapos*, como ha dicho alguno, y nosotros concebimos que fué un *otatito y una vara de manta, de cotin pintado, ó de franela*, y cátense vdes. que despues que sirvió para la jura, se hizo bola el *trapo*, se metió en un *tompeate* y se arrinconó en un cuarto; pero vinieron allí las ratas y se lo llevaron para poner en él su benéfica prole. ¿Y qué se hizo la asta ó palo del estandarte? No faltaria muchacho que se lo tomase para que le sirviera de caballito. Pues señores, quedaron de perlas los capitulares que así juraron la Independencia. Por cierto su circunspeccion, honradez, patriotismo, riqueza particular de cada uno, y entusiasmo de todos por quedar bien en la augusta ceremonia que se encomendó á tan digna corporacion. Pero aquí acaba el cuento, y comencemos el nuestro.—No, señores; porque como les iba diciendo á vdes, ese *trapo volavit*; como han volado otras cosas; porque desde la independencia acá, les diré á vds. sin agrávio de personas que este arrebatá, el otro arrebatá, y así han desaparecido muchas cosas de la Municipalidad, ¿y qué quieren vdes. que yo hiciera, si hasta los maestros de obra y los obreros arrebataban?—Pero señor de los arrebatos, díganos vd. ¿ese *trapo* con que se juró la independencia, no tenía en el centro el Aguila Mexicana, por ser esta las armas de la nacion desde aquella fecha? O si no la juzgaron digna de figurar en aquel *trapo*, ¿se puso por ventura un zopilote, una garza, lechuza ó cualquiera otra ave que fuese símbolo de *independencia y probidad*?—Sí señores: se estampó como quiera el Aguila en los *trapos*, y como llevo dicho, luego que sirvió, fué hecha bola y arrinconada.—Pues señor de la bola, muy mal hicieron; porque ese estandarte del Ayuntamiento, no importaba menos que el estandarte ó bandera de un regimiento, y es público y notorio el aprecio y respeto con que es mirado en todos tiempos ese signo ó símbolo de la dignidad nacional, por la que todos le acatan, desde el Supremo Gobierno hasta el último ciudadano, sin pararse en que es un *trapo*, porque no es mas; pero un *trapo* que inspira entusiasmo

y demanda acatamiento, como llevamos dicho; y no porque se vea viejo y convertido en hilachas, se hace bola y se tira por los rincones; sino que cuando ya está inservible, se remplacea con otro y se coloca en alguna iglesia con augustas ceremonias para que el tiempo lo acabe de consumir sin ser profanado por la mano del hombre.—Convengo en esto; pero se hace con la bandera de un regimiento, porquien tienen la bendición eclesiástica y ya es cosa sagrada; no así el estandarte de la Municipalidad, que no es más que un trapo sin bendición ninguna, ni es cosa sagrada.—Si tiene bendición: el pueblo se la ha dado y para él es un monumento de respeto, de entusiasmo y celebridad, y por lo mismo debe vérselo con respeto y conservarse como los anales de su historia, no por lo que en sí es, sino por lo que recuerda y representa. Pero vamos á nuestro cuento por ser de mas interés y verdad.

Es cierto que el Ayuntamiento de aquella fecha no pudieron hacer una gran cosa para la jura de la independencia en el angustiado tiempo de veinte y cuatro horas; pero no obstante, mandaron construir un estandarte lo mas decente que posible fuera, y en efecto, en el taller del anti guo bordador D. N. Bernal, de la calle del Angel, se hizo un graciosísimo estandarte de listoncitos, con un águila bellamente imitada en el centro. Costó 190 y tantos pesos ese trapo que lució en los balcones del Ayuntamiento entre cirios que ardieron, y en medio de dos granaderos que tenían á sus lados el trapo, como representante de la soberanía de la nación que comenzaba á ser libre. Conque véase la magnificencia con que fué tratado el trapo, colocado en el rango de los soberanos. ¡Y sería justo hacerlo bola luego, entompearlo y arinconarlo para que se lo llevase el primero que quisiese? Esto no es creíble; mas si así hubiese sido, no hace honor al Exmo. Ayuntamiento tanto descuido de cosas que en todo tiempo harán su recuerdo, no menos que de nuestras mayores celebridades.

Basta lo expuesto en vindicación de los dignos capitulares que hicieron la jura de la independencia de México, y cuyos servicios nos demandan recuerdos de gratitud.

Increíble se nos hace que el Sr. D. Juan Bautista Morales, tan apreciado en México por su literatura y buen juicio, con que llegó á figurar en el supremo rango de ministro de la alta Corte de Justicia, haya podido en esta vez sacar á plaza su aversión y ma-

la correspondencia á un ejército que nos dió patria, independencia y libertad: á un ejército que cada dia se hace mas necesario para conservar estos dones: á un ejército que no satisfecho con haber derramado su sangre contra los usurpadores de Tejas, aun está dispuesto á prodigarla otra vez en defensa del honor nacional, pues impaciente espera la hora de marchar contra los infames y provocativos ladrones de Tejas: á un ejército que puede proponerse de modelo, resignación y obediencia á todos los ejércitos del mundo. ¡Oh! si el Sr. Morales se trasladara á un cuartel y de aquí pasara á la campaña á observar las penalidades, valor y fidelidad de los soldados que aborrece, ¡qué diverso sería el concepto que su señoría se formase del ejército mexicano! Se ahuyentarian los celos que le inspiran la miserable peseta que no siempre reciben nuestros soldados y el frugal rancho que los alimenta. Entónces conocería el mérito de esta clase desgraciada.

No menos sorprendente y mágico ha sido para los buenos mexicanos, que su señoría declame contra la existencia y número del ejército, cuando mas se necesita para contener á los insolentes tejanos, que en su embriaguez han creído fijar en México su alevoso estandarte. Especies son estas que han hecho la desgracia del Sr. Morales, provocando la justa indignación del Supremo Gobierno, que no dudamos se templará, sacándolo de la prision en que se halla, y en donde nosotros le acompañamos con el mas sincero aprecio, compasión y respeto.

ERRATA.

En el número anterior, 2.^a plana, colum. 2.^a, lín. 28, dice, quinientos hombres: léase, cincuenta.

ANUNCIOS.

AL PUBLICO.

Habiéndose propuesto esta oficina recordar al principio de cada mes las obligaciones que tienen que cumplir, dentro de él, los causantes de contribuciones directas, para evitarles, por todos los medios posibles, las incomodidades y mayor gravámen que trae consigo el uso de la facultad coactiva, hace saber que las obligaciones respectivas al presente Julio son las siguientes:

1.^a Satisfacer desde luego, puesto que ya está cumplido el término de

la ley, las cuotas designadas en las boletas que se han expedido á nombre de la oficina, así por establecimientos industriales, como por objetos de lujo.

2.^a Enterar igualmente en todo este mes, segun se fueren recibiendo las boletas que se expidieren, las cuotas correspondientes á las contribuciones de profesiones y ejercicios y de sueldos y salarios.

3.^a Entregar en la oficina que está situada en la ex-Inquisición, las manifestaciones que deben hacer los que paguen sueldos y salarios; en el concepto de que no verificándolo hasta el dia 15 del corriente, en que termina la prórroga concedida, se incurra en la multa de una cantidad igual á la cuota anual de la contribucion.

4.^a Interponer, dentro de ocho dias contados desde el recibo de la boleta, los reclamos que se consideren de justicia, ante las Juntas revisoras, que se reúnen en la casa, núm. 23 de la calle del Aguila, de diez de la mañana á tres de la tarde.

Recaudacion Principal de contribuciones directas. México, Julio 4 de 1842.—Manuel Piña y Cuevas.

10v.—1.

Secretaría del Exmo. Ayuntamiento de México.

A consulta de la Comision Municipal de Hacienda, ha acordado el E. Ayuntamiento, que en virtud de haber pasado el término de treinta dias por el cual se convocaron postores para el remate del empedrado, embanquetado, nivelacion y atargeas de la ciudad, sin que se haya presentado alguno hasta ahora, se prorrogue dicho término por veinte dias mas. Lo que se participa al público en cumplimiento de dicho acuerdo, para los fines consiguientes.

México, Junio 30 de 1842.—Lic. Cástulo Barreda, secretario. 3v.—2.

Se vende una casa entresolada, situada en la plaza de la ciudad de Guadalupe; la persona que guste entrar en ajuste, puede ocurrir á la casa, número 22 de la calle, Estampa de San Miguel, donde se contestará. 3v.—3.

SUSCRICIONES.

Se reciben las de este periódico en la oficina de su publicacion, calle de la Estampa de San Miguel, núm. 13.—El precio mensual para la capital es de ocho reales, y nueve para fuera, franco de porte.

Impreso por Eduardo A. Novoa.